

CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1964.

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.E., A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, SIENDO LAS 5 P.M., PREVIAS LAS CITACIONES REGLAMENTARIAS, SE REUNIÓ EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.E., LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, CON ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS: DR. JORGE GAITÁN CORTÉS, ALCALDE MAYOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA; DR. ARTURO RAMIREZ MONTUFAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; HONORABLES CONCEJALES: ALFONSO PORRAS RIAÑO Y JOSÉ JOAQUÍN GÓMEZ FRANCO; SR. BAUDILIO GIL FERRERO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS SINDICATOS Y COOPERATIVAS DEL DISTRITO; DR. CRÓTATAS LONDOÑO, ASESOR JURÍDICO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR; DR. TEMÍSTOCLES VARGAS SICARD, GERENTE DE LA INSTITUCIÓN Y DR. AURELIO ANGARITA CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL; TAMBIÉN SE HIZO PRESENTE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA CAJA DR. JUAN FERRONI V.

EL SEÑOR SECRETARIO VERIFICA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CONFORME LO ORDENA EL ACUERDO 5 DE 1960, Y EL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y PRESENTA A LA H. JUNTA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- APROBACION DEL ACTA #10, DE AGOSTO 14/64
- 2º.- APROBACION DEL ACTA #22 DEL COMITE DE ADQUISICIONES ; VENTAS Y REGULACION DE PRECIOS.-
- 3º.- AUTORIZACION PARA VENDER UN LOTE (167.34 V2 CALLE 26 SUR POR AVENIDA 19 Y K.24, A \$60.00 V2- VALOR \$ 10.040.40- PARA EL FONDO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.
- 4º.- INFORME DE LA COMISION SOBRE CONVERSACIONES CON EL SINDICATO.
- 5º.- SOLICITUD DEL SR. MORALES BOTIA.
- 6º.- CARTA DEL DR. FERNANDO VANEGAS (QUE SE LE CAMBIE DE NOMBRE AL CARGO)
- 7º.- SOLICITUD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN BLAS.-
- 8º.- RESOLUCION DE ADICIONES AL PRESUPUESTO. (ESCUELAS DE 2 PISOS)

+++++

1) APROBACION DEL ACTA #10 DE AGOSTO 14 DE 1964

PUESTA EN DISCUSIÓN EL ACTA # 10, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1964, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES.-

2) APROBACION DEL ACTA #22 DEL COMITE DE ADQUISICIONES, VENTAS Y REGULACION DE PRECIOS.-

PUESTA EN DISCUSIÓN EL ACTA #22 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, VENTAS Y REGULACIÓN DE PRECIOS, SEGÚN LA CUAL SE ADJUDICÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PARA (5) ESCUELAS A LA FIRMA " PRETENSADOS DE COLOMBIA " FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES.

ADEMÁS EL SECRETARIO INFORMA A LA JUNTA QUE EL COMITÉ HA FUNCIONADO NORMALMENTE CON LA ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS ENTRE QUIENES SE ENCUENTRA EL REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA, DR. SAMUEL VIECO SÁNCHEZ.

3) AUTORIZACION PARA VENDER UN LOTE (167.34 V2- CALLE 26 SUR POR AVENIDA 19 Y K. 24 A. A \$60.00 V2 VALOR \$ 10,040.40. PARA EL FONDO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

LA JUNTA AUTORIZA AL SR. GERENTE PARA VENDER UN LOTE AL SEÑOR JORGE ARTURO TORRES BLANCO, QUIEN LO SOLICITA PARA AMPLIAR SU VIVIENDA, LA QUE ES ADYACENTE AL TERRENO QUE PROPONE COMPRAR Y CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES:

CALLE 26 SUR POR AVENIDA 19 Y CRA. 24 A
FRENTE: 12.60 M.
FONDO ORIENTAL: 17.00 M.
FONDO OCCIDENTAL: 21.00 M.
AREA: 107.10 M2 = 167.34 V2
\$ 60.00 - V2
VALOR TOTAL - \$ 10,040.40, DE CONTADO.-

4) INFORME DE LA COMISION SOBRE CONVERSACIONES CON EL SINDICATO.-

EL DR. CRÓTATAS LONDOÑO INFORMA A LA JUNTA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CONVERSACIONES CON LOS COMISIONADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. CUYA ETAPA FINAL ESTA PARA TERMINAR. DICE QUE LOS COMISIONADOS DEL SINDICATO ACEPTAN EL REAJUSTE DE \$ 2.50 DIARIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES, PERO QUE ESTE AUMENTO DEBE HACERSE EFECTIVO DESDE EL 1º DE JUNIO DE 1964. QUE EN REALIDAD DICHO REAJUSTE PUEDE APROBARSE EN ESA FORMA. AGREGA QUE EN LO REFERENTE A LA DURACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO EL SINDICATO ACEPTA QUE SEA POR DOS AÑOS, EXCEPCION HECHA DEL PUNTO SOBRE SUELDOS LOS QUE SERÁN REAJUSTABLES CADA AÑO A PARTIR DE LA VIGENCIA DE 1965.

POR SU PARTE EL DR. AURELIO ANGARITA CÁRDENAS ACLARA QUE EN LO RELACIONADO CON EL TÉRMINO DE LA CONVENCION SE HA LLEGADO EN PRINCIPIO AL SIGUIENTE ACUERDO: LA CONVENCION TENDRÁ VIGENCIA POR 2 AÑOS A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1964. SERÁ REVISABLE EN MATERIA DE SUELDOS CADA AÑO, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1965 Y EN LA MISMA PROPORCION EN QUE SE DECRETEN AUMENTOS AL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL DISTRITO.

DESPUES DE ALGUNAS INTERVENCIONES DEL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA Y OTROS MIEMBROS, LA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA VIGENCIA DE LA CONVENCION DURARÁ 2 AÑOS, EXCEPCION HECHA DEL PUNTO RELATIVO A SUELDOS, LOS QUE SERÁN REAJUSTADOS A PARTIR DE 1965 EN LA MISMA PROPORCION Y POR IGUAL VIGENCIA A LAS QUE SE DECRETEN PARA LOS TRABAJADORES DEL DISTRITO ESPECIAL.

ESTA DECISION ES TOMADA POR UNANIMIDAD.

EN CUANTO AL PUNTO RELACIONADO CON VENTA DE LOTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LOS TRABAJADORES DE LA CAJA, LA JUNTA DECIDE QUE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD TENDRÁN PRIORIDAD EN LA ADQUISICION DE LOTES PARA SUS VIVIENDAS EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS TERRENOS NO TENGAN DESTINACION ESPECIAL. Y QUE PARA EL PAGO DEL LOTE, LA FORMA Y EL PLAZO SERÁN ACORDADOS POR JUNTA DIRECTIVA, EN CADA CASO QUE SE PRESENTE. EN CUANTO A LA VENTA DE MATERIALES LA DIRECTIVA NO ENCUENTRA OBJECION A QUE SE LES FACILITE A LOS TRABAJADORES LAS ADQUISICIONES NECESARIAS SOBRE EL MATERIAL SOBRANTE O QUE PUEDA PERDERSE SIN UTILIDAD NINGUNA. PERO EN ESTE PUNTO NO SE AUTORIZA LA INCLUSION DE ESTAS VENTAJAS DENTRO DE LA CONVENCION COLECTIVA QUE SE FIRME. PUES SON CASOS QUE EN CADA CIRCUNSTANCIA INDIVIDUAL DEBEN ESTUDIARSE Y RESOLVERSE POR JUNTA DIRECTIVA.

EN LO QUE SE REFIERE A LAS PRESTACIONES SOCIALES, LA JUNTA SE RATIFICA EN QUE, CONFORME YA LO HAN ACEPTADO LOS TRABAJADORES, DEBEN PONERSE EN VIGENCIA LAS QUE ACTUALMENTE SE PRESTAN POR LA CAJA DE PREVISION SOCIAL A SUS AFILIADOS.

EN ESTE PUNTO SE SUSPENDE EL INFORME POR LA PREMURA DE TIEMPO Y SE AUTORIZA A LOS COMISIONADOS PARA QUE ELABOREN JUNTO CON LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO EL INFORME DE LA COMISION.

COLECTIVA PARA SOMETERLO A LA REFERENCIA Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA.-

EL SR. SECRETARIO PROPONE SE PASE AL PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DIA, QUE TRATA DE LA APROBACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN " POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS MOVIMIENTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA". ES UNA PROVIDENCIA QUE ADICIONA LOS PRESUPUESTOS PARA EL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE 15 ESCUELAS DISTRICTALES CON AMPLIACIÓN A DOS PISOS Y POR LA SUMA DE \$605.000.00

LA JUNTA IMPARTE SU APROBACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN #4 DE AGOSTO 28/64 EN LA FORMA INDICADA EN EL TEXTO ORIGINAL.

SIN AGOTARSE EL ORDEN DEL DIA Y POR TENER QUE ASISTIR A COMPROMISOS INAPLAZABLES EL SR. PRESIDENTE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 5 Y 50 MINUTOS DE LA TARDE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,